



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2015-A/MPCH

La Merced, 22 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Opinión Legal N° 766-2015/GAJ/MPCH, de fecha 14 de diciembre de 2015; emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rodolfo Gutarra Gutiérrez; Informe N° 140-GADM/MPCH-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, emitido por el Gente de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, con su modificatoria Decreto Supremo N° 003-2010-TR, menciona:

"El pago de la remuneración podrá ser efectuado directamente por el empleador o por intermedio de terceros, siempre que en este caso permita al trabajador disponer de aquella en la oportunidad establecida, en su integridad y sin costo alguno."

Que, con documento de fecha 28 de setiembre de 2015, la representante financiero del Banco Interbank, Rubisol Arroyo Castro, solicita la apertura de una cuenta de ahorros persona jurídica o una cuenta corriente para que de esa manera se agilice el proceso de pago de haberes de los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo que tiene la cuenta sueldo con su entidad financiera; de manera que se pueda brindar el servicio.

Que, con Informe N° 122-GAD/MPCH-2015, de fecha 13 de noviembre, mediante la cual la Gerencia de Administración, pone de conocimiento de la necesidad de gestionar la apertura de la Cuenta de Ahorros como persona jurídica, para lo cual hace la recomendación de las personas encargadas de administrar dicha cuenta, siendo: CPC Joel Moisés Espejo De La Cruz, Gerente de Administración y Sra. Armida Campos Zegarra, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con Opinión Legal N° 766-2015/GAJ/MPCH, de fecha 14 de diciembre de 2015; emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rodolfo Gutarra Gutiérrez, concluye que se debe emitir la Resolución de Alcaldía pertinente; nombrándose como representantes del manejo de cuenta a los siguientes: CPC Joel Moisés Espejo De La Cruz, Gerente de Administración y Sra. Armida Campos Zegarra, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con Informe N° 140-GADM/MPCH-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, el Gerente de Administración propone a la Sra. Blanca Teresa Núñez Decada y al Sr. Antenor Juan Yarihuaman Campos como suplentes de las cuentas bancarias del Banco Interbank.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables para el manejo de las cuentas bancarias, del Banco Interbank; siendo los siguientes servidores públicos:

Titulares:

- CPC Joel Moisés Espejo De La Cruz **Gerente de Administración**
- Sra. Armida Campos Zegarra **Sub Gerente de Tesorería**

Suplentes:

- Sra. Blanca Teresa Núñez Decada
- Sr. Antenor Juan Yarihuaman Campos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los responsables mencionados en el artículo primero, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; según Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Luis Ruben Villa Morel
ALCALDE (e)

